



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Jueves 4 de abril

Número 78

Ministerios de Industria y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 6 de marzo de 1957 por la que se prorroga el plazo concedido en la de 5 de enero último para la presentación de solicitudes de certificado profesional de la clase F.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial conjunta de Industria y de Agricultura de 5 de enero último, por la que se dan normas para la expedición por el Servicio de la Madera del Certificado Profesional de clase F, establecía en su número cuarto, que las instancias deberían presentarse en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la misma. Y habiendo resultado insuficiente el plazo concedido por la dificultad de obtención en muchos casos de la documentación que preceptivamente ha de acompañarse, se hace preciso la prórroga del mismo.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto del Decreto de 14 de diciembre de 1956, los Ministerios de Industria y Agricultura, conjuntamente, disponen:

Artículo primero: Se prorroga durante treinta días, a partir del de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", el plazo concedido por la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Agricultura de 5 de enero último para la presentación de las solicitudes

de Certificado Profesional de la clase F.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1957.—
Cánovas.—Planell.

Ilmos. Sres. Secretarios generales Técnicos de los Ministerios de Industria y de Agricultura y Jefe del Servicio de la Madera.

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias CIRCULARES

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villahoz, que el Proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir de la fecha de 2 de abril de 1957, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen

oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 29 de marzo de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria aprobado por Decreto de 10 de agosto de 1955, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades o Particulares que pudiera interesar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Quintanarraya, que el Proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir de la fecha de 2 de abril próximo, para que de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 29 de marzo de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veterinario don Leandro Larrauri y Barrio, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Castildelgado.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde 22 de octubre de 1953, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Berantevilla (Alava), debe contribuir con la cuota anual de 859'95 pesetas y con la cuota mensual de 71'66 pesetas.

Zambrana (Alava), 833'36 y 69'45.

Armiñón (Alava), 301'58 y 25'13.

Castildelgado, 184'94 y 15'41.

Bascuñana, 84'70 y 7'06.

Redecilla del Camino, 116'59 y 9'72.

Vitoria de Rioja, 265'35 y 22'11.

Ibrillos, 353'53 y 29'46.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 27 de marzo de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.^a y siguientes

de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, ha acordado con fecha 22 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Juana Arauzo Araguzo, viuda del que fué Secretario de Admón. Local don Emilio Mena, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Fontioso, debe contribuir con la cuota anual de 819'84 pesetas y con la cuota mensual de 68'32 pesetas.

Quintanilla de la Mata, pesetas 2.780'16 y 231'68.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 28 de marzo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2, de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y por don Félix Pardo Maestro, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, vecino de Quintanilla Somuñó, se ha presentado escrito en solicitud

de que se le nombre para el cargo de Fiscal de Paz de dicha localidad, que se halla vacante.

Lo que se hace público para que puedan presentarse reclamaciones contra el solicitante ante este Juzgado, en plazo de diez días.

Burgos, 27 de marzo de 1957.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo.

Aranda de Duero

Edicto

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a Damián Arruti Pisón, de 33 años de edad, chófer, así como a un chófer de camión, que en Aranda de Duero entregó dos mil pesetas al mencionado Damián Arruti Pisón, en el año 1956, haciéndole el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de recibirles declaración en el sumario que con el número 12 de 1956 se sigue en este Juzgado sobre estafa, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 4 de marzo de 1957.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, ilegible.

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a los lesionados M. Bernard Beadequin, su esposa madame Beadequin, y el niño de dos

años, hijo del matrimonio, que acompañaba a éste, domiciliados en Rue des Flamants núm. 3, Casablanca, a fin de proceder al reconocimiento facultativo de los mismos y alta de seguridad, en sus caso.

Se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la "Compagnie Generale D'Assurances" como aseguradora del vehículo Renault matrícula 2618-MA-20, propiedad de dicho M. Beau-dequin, domicilio social Rue Drouet 24-30 París, en virtud de lo dispuesto en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 14 de 1957, sobre lesiones y daños.

Dado en Aranda de Duero, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso.

Miranda de Ebro

D. Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiéndose detenido por la policía de San Sebastián al procesado Pedro Zozaya Opaca, de 40 años de edad, hijo de José María y de Francisca, soltero, chófer, natural de Narvarte (Navarra), se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, correspondiente al número 60, de fecha 12 de los corrientes, por el sumario número 101 de 1956, sobre estafa.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de Marzo de 1957.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

Edicto

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictado en el sumario núm. 36 de 1957, sobre muerte de Gerardo Martín Novo, a consecuencia de intenso shock traumático, producido por extensas quemaduras de descarga eléctrica que

recibió el día 15 de febrero último en la Sub-Estación Eléctrica de esta ciudad, ofrecer el procedimiento a la esposa de dicho interfecto Doiores Moliné, la cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Alcázar de Toledo núm. 26 y en la actualidad en domicilio ignorado, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con tal objeto.

Dado en Miranda de Ebro, veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Pamplona

Don Carlos Lasala Perruca, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que habiendo sido detenido el procesado Raimundo Martín Pino, reclamado por este Juzgado en méritos del sumario número 156 de 1956, sobre hurto, queda sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el 12 del mes en curso, en el número 60, llamando a dicho procesado.

Pamplona, a 27 de marzo de 1957.—El Juez de Instrucción, Carlos Lasala Perruca.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Circular sobre incendios

Habiendo dispuesto la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en vista de las actuales condiciones climatológicas que han creado, con mucha anterioridad a la época estival, un período agudo de peligros de incendios, que se adelanten las medidas preventivas que suele poner en ejecución este Servicio en la citada época estival, esta Jefatura hace saber a las Autoridades municipales, Guardia Civil, Guardería Forestal de todas las clases y a cuantos

transitan por los predios forestales de cualquier índole o trabajen en sus proximidades, que se consideran vigentes desde la publicación de este anuncio, las Instrucciones de esta Jefatura sobre el particular de fecha 22 de mayo de 1956, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 26 del mismo mes y a las que hacía referencia la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que precedía a aquélla en el indicado número de este periódico oficial.

Burgos, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Villusto, Melgar de Fernamental, Villaescusa del Butrón, Contreras y Sotovellos; Fiscal de Paz de Cilleruelo de Abajo y de Vileña, y Fiscal de Paz sustituto de Cascajares de Bureba, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 30 de marzo de 1957. El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de

la cobranza del «Canon de riego» correspondiente a la campaña de 1956, a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 11 del próximo mes de abril en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan: Hoyales de Roa, día 11 de abril.

Castrillo de la Vega, día 11.

Fresnillo de las Dueñas, día 12.

Vadocondes, día 12.

Berlangas de Roa, día 13.

Villalba de Duero, día 13.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero dará comienzo el día 23 de abril, continuando el día siguiente, 24, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director.

Alcaldía de Roa

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos por suplementos y transferencias, a fin de satisfacer obligaciones indotadas o de insuficiente consignación, de pago indemorable, cuyo detalle consta en el mismo, dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Roa, 29 de marzo de 1957.—El Alcalde, Cándido Calvo Fernández.

Alcaldía de Reinoso

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del

campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Reinoso, 23 de marzo de 1957.—El Alcalde, Emilio Vilumbrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones y Nava de Roa.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al Ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Ibeas de Juarros, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cueva de Juarros, Arauzo de

Miel, Pesquera de Ebro, Valdeleiteja, Carcedo de Bureba, Fuentebureba, Frandovínez, Buniel, Gumiel de Hizán y San Mamés de Burgos.

Alcaldía de Aforados de Moneo

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no

Aforados de Moneo, 27 de marzo de 1957. — El Alcalde, Agapito Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Fuentebureba, Villahizán de Treviño, Nava de Roa, Santa Gadea del Cid y Reinoso.

Anuncios Particulares

Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS